

3129100



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

CUARTA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE

Otorgada por: ESTATUTOS SOCIALES QUE SE OPERA EN LA

COMPANIA RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.

A favor de:

El 15 DE DICIEMBRE DEL 2000

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 15 de Diciembre del 2000

Roca 371 y Av. 6 de Diciembre
Telfs.: 501-102 Fax: 501-103
Quito - Ecuador



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CAMBIO DE DENOMINACION Y Escritura número mil se-
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES tecientos setenta y uno.
En la ciudad de Quito ,
QUE SE OPERA EN LA COMPANIA Distrito Metropolitano,
RECKITT & COLMAN DEL Capital de la República
ECUADOR S. A. del Ecuador , hoy , día
CUANTIA INDETERMINADA viernes quince (15) de

Di 5 copias

***** DA *****

Diciembre del año dos
mil ; ante mí, doctor
Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero de este

Cantón, comparece el señor Doctor José Capito
Alvarez, en su calidad de Gerente General de la
Compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.,
compañía ésta que a su vez ostenta la calidad
de Apoderada en el Ecuador de la Compañía RECKITT
& COLMAN DEL ECUADOR S.A., según consta de los
documentos que se agregan. El compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
civil soltero, domiciliado en esta ciudad, legalmente
capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de
habérseme exhibido por parte del compareciente su
respectiva cédula de ciudadanía, cuya fotocopia
debidamente certificada por mí, se agrega como

habilitantes; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una de cambio de denominación y reforma de Estatutos al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Comparece a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública el señor doctor José Guillermo Capito Alvarez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., apoderada en el Ecuador de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., tal como consta del nombramiento y poder que como habilitantes se adjuntan a la presente escritura, quien además comparece expresamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil, conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas que se agregará a la Matriz de este instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO: Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciocho (18) de mayo de mil novecientos noventa (1990), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



el seis de Junio del mismo año, se constituyó la compañía FUTURFINSA S.A., con un capital social de dos millones de sucres (S/.2.000.000,00). DOS: Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el quince (15) de abril de mil novecientos noventa y uno (1991), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Octubre el mismo año, la compañía FUTURFINSA S.A., realizó un cambio de denominación por la de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., aumentó su capital en ciento setenta y ocho millones de sucres, es decir hasta completar la suma de ciento ochenta millones de sucres y reformó sus estatutos sociales. TRES: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Arregui Solano, celebrada el primero de junio de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinticuatro de marzo del dos mil, la compañía resolvió cambiar el domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y consiguientemente reformar sus Estatutos Sociales. CUATRO: La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil, resolvió: Uno. Cambiar la denominación de la empresa de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. por la de RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.. Dos. Autorizar a los Apoderados de la

compañía, para que suscriban las escrituras y realicen todos los trámites para el cambio de denominación de la compañía. Tres. Reformar la cláusula segunda del Contrato de Sociedad de la Compañía, de tal manera que se lea de la siguiente manera: SEGUNDA: DENOMINACION.- La sociedad se llama RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A. TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, la Compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. por intermedio de sus apoderados ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., representados por su Gerente General, Doctor José Capito Alvarez, declara que: a) Que se cambia denominación social de la compañía por la de RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.. b) Que el contrato de Sociedad se reforma en su Cláusula segunda en cuanto a la denominación, tal como consta de la cláusula siguiente. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforma la Cláusula Segunda del Contrato de Sociedad de Reckitt & Colman del Ecuador S.A., de tal manera que en adelante diga: SEGUNDA: DENOMINACION.- La sociedad se llama RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que el compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor José Capito Alvarez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



número cuatro mil quinientos setenta y dos). Para la
celebración de esta escritura se observaron los
preceptos legales del caso; y leída que le fue al
compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

José Capito Álvarez
Dr. José Capito Álvarez

C.C. 1710873371-0

El Notario. (firmado) "Jorge Machado C." - - - - -

ESPACIO
EL
BLANCO

Quito, 28 de Junio de 1999

Señor Doctor
JOSE CAPITO ALVAREZ
Presente,

De mi consideración,

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta Universal Inaugural de Socios de la compañía **ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES Cía Ltda.**, en la sesión celebrada el día de 28 de Junio de 1999, ha resuelto designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de dos años. En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ser la representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones consignadas en el Estatuto Social de la Compañía.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución: 12 de mayo de 1999
Notaría: Vigésima Tercera del Cantón Quito
Fecha de Inscripción: 25 de Junio de 1999

Atentamente,

Dr. Patricio E. Cadena Floresguerra

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, en esta misma fecha lo acepto.

Dr. José Guillermo Capito Alvarez
C.C. 171087371-0



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3868 del Registro de Nombramientos Tomo 130 Quito, a 5 JUL 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GABOR SECOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
confiere con el original que no fue presentada.
en: _____ Folios: 177

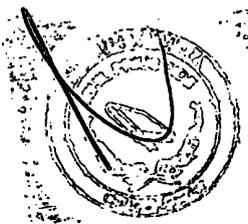


Quito a. 16 DIC 2000



Dr. Jorge Machado Carrion
Notario Primero del Centro Quito

[Handwritten signature]



000005

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 262

P R O T O C O L I Z A C I O N

TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE
PODER GENERAL

OTORGADO POR :

RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.

A FAVOR DE :

ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.;

PUBLICACION E INSCRIPCION EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, Abril 24 del 2000

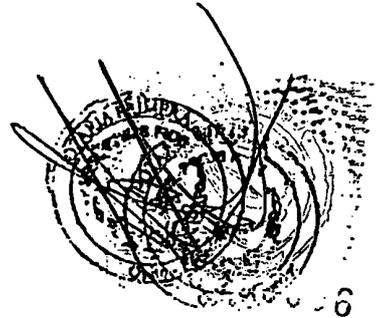
Di copias

0 ***** A



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA



PODER GENERAL OTORGADO POR :

RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S. A.

A FAVOR DE : ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA

Dí copias

***** DA *****

Escritura número mil quinientos noventa Bis. -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes tres (3) de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve; ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor José Manuel Soto Panamá, a nombre y en represen-

tación de la Compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Presidente, según consta de los documentos que se agregan. El compareciente es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberseme exhibido por parte del compareciente su respectivo pasaporte, cuya fotocopia debidamente certificada por mí se agrega como habilitante; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a

celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase usted extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste que yo José Mahuel Soto Panamá, en mi calidad de Presidente de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A., de acuerdo a lo estipulado en los estatutos y en cumplimiento a lo acordado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, en su reunión de veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgo Poder General a favor del Estudio Jurídico ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA. empresa a la cual se le otorga las siguientes facultades y obligaciones que las ejercerán sus representantes conjunta o individualmente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, mientras dure el presente mandato; b) Controlar y supervisar las gestiones y trámites que se realicen a nombre de la mandante por parte de empresas contratadas, siempre dentro de las especificaciones impartidas por Casa matriz o su Regional Andina; c) Suscribir cualquier acto o contrato tendiente al perfeccionamiento de la venta o aporte de los bienes muebles o inmuebles de la compañía, sean estos en la capitalización de otras sociedades, y especialmente en la relacionada con la planta ubicada en la Vía a Daule, kilómetro once y medio, aportada a la sociedad FURUSIN S.A., de acuerdo a las disposiciones impartidas por



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



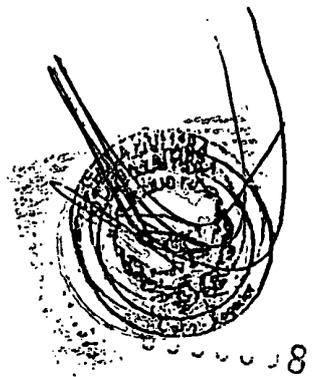
Casa Matriz en Inglaterra o la Regional Andina o en
demás casos en que se realicen actos de disposición de
patrimonio o de activos de la compañía, que superen un
monto equivalente a cinco mil dólares, el apoderado
requerirá necesariamente de la autorización expresa de
Casa Matriz en Londres o de la regional Andina o, en
casos emergentes de los auditores externos de la
empresa; d) Intervenir sea como actor o como demandado
dentro de los juicios que la mandante tenga planteados,
o en los que vaya a intervenir; e) Actuar a nombre de
la Poderdante ante la Aduana de cualquier puerto del
país, suscribiendo solicitudes, pedimentos y demás
documentos; h) Actuar ante Instituciones
gubernamentales, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano
del Seguro Social y demás autoridades y oficinas
públicas; dentro de las especificaciones y órdenes
impartidas por Casa Matriz o su Regional Andina; i)
Firmar toda la documentación relacionada con la
mandante dentro del ámbito de este poder, especialmente
sus declaraciones tributarias; y, j) Realice todos los
demás actos o contratos que la mandataria requiera para
el efectivo cumplimiento del presente mandato, dentro
de sus limitaciones y de conformidad con el artículo
cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, sin
que sea necesaria ratificación posterior alguna o
alegación de falta de poder de parte de la mandante,
para su fiel cumplimiento. Agregue usted señor Notario,
las demás cláusulas de estilo para la plena validez y

firmeza de esta escritura, para lo cual acompaño copias de mi nombramiento con el cual legitimo mi personería, así como copia del acta de sesión de Junta General Universal de Accionistas de Reckitt & Colman del Ecuador S.A. celebrada el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en la cual se resuelve otorgar Poder General a favor de Aslex Abogados & Consultores Cia. Ltda.". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que el compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor José Capito Alvarez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y dos). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


~~Sr. José Manuel Soto Panamá~~

Pspte. A - ECU / 089

El Notario (Firmado) Jorge Machado C." - - - - -



Guayaquil, 30 de Junio de 1997

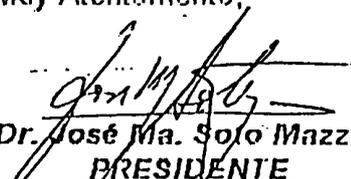
Señor
José Manuel Soto Panamá
Presente.-

De mis consideraciones:

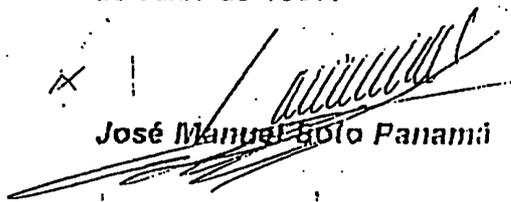
Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.** constituida bajo el nombre de **FUTURFINSA S.A.** mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 18 de Mayo de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 6 de Junio del mismo año y que mediante Escritura Pública celebrada el 15 de Abril de 1991, autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Octubre de 1991, cambió la denominación social por la de **RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a Usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS** y con los deberes y atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones, Usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, reemplazando al Dr. José María Soto Mazzeo.

Muy Atentamente,


Dr. José Ma. Soto Mazzeo
PRESIDENTE

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 30 de Junio de 1997.


José Manuel Soto Panamá

Salvado: "REEMPLAZANDO AL DR. JOSE MARIA SOTO MAZZEO" - VALE

[Handwritten signature]

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESENTE
Folio(s) 40094-40095 Registro Mercantil Hs.
11722 Expediente No. 18240
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 4 de Julio de 1927

~~LDO. CARLOS TORRE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
11444 del Registro Mercantil de 1173
al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 4 de Julio de 1927

~~LDO. CARLOS TORRE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN CUIL.
Valor pagado por este trabajo
51.59.220.-

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.
en: 11 de Julio de 1927



Cantón

[Handwritten signature]
Dr. Manuel Rodríguez Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de noviembre de 1999, a las 16h00, en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en el Kilómetro 11,5 de la vía a Daule, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía señores Reckitt, Colman Chiswick (O.T.C) Limited, propietaria de 172.800 acciones, Proper Limited, propietaria de 1.780; Suffolk Chemical Company Limited, propietaria de 1.780 acciones; Dae Health Laboratories Limited, propietaria de 1.780 acciones; y, Chiswick Products Limited, propietaria de 1.780 acciones, todas estas representadas por el señor Luis Bernal, tal como consta del poder que se agrega al Libro Expediente. Los presentes, son accionistas de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. y deciden celebrar la siguiente Junta General Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión, el señor Luis Bernal y actúa como secretario Ad Hoc el señor José Manuel Soto Panamá.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente la Junta General Universal.

Se somete a consideración de los accionistas el siguiente orden del día:

1. Nombramiento de un Apoderado General de Reckitt & Colman del Ecuador S.A.

El orden del día es sometido a consideración de los accionistas de la compañía y es aprobado por unanimidad.

Pasan a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual el señor Luis Bernal señala que, en cumplimiento a lo dispuesto por la casa matriz de Reckitt & Colman, en Londres, es necesario nombrar a un Estudio Jurídico como Apoderado General de Reckitt & Colman del Ecuador S.A., a fin de que vele por todos los negocios de la sociedad y controle sus actividades con las diversas empresas con las cuales se tiene relaciones comerciales.

Ante esta situación, solicita que la Junta General de Accionistas, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la casa matriz en Londres, proceda al análisis de los Estudio Jurídicos recomendados a fin de que desempeñen las labores señaladas.

Una vez deliberada las mociones, la Junta General Universal resuelve por unanimidad lo siguiente:

- a) Nombrar como apoderados generales en el Ecuador al Estudio Jurídico Aslex Abogados & Consultores Cia. Ltda., dentro de las especificaciones constantes en el poder general.

- b) Facultar al Presidente de la compañía, Ing. José Manuel Soto, otorgue un poder general al mencionado Estudio Jurídico, y realice todos los actos y trámites necesarios para el fiel cumplimiento de lo acordado.

Sin otro punto más que hablar, el Presidente ordena un receso de 20 minutos para que por secretaría se realice el acta respectiva.

Una vez realizada es leída a todos los accionistas quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto.

Siendo las 17h30 el Presidente declara terminada la reunión. f) José Manuel Soto Panamá. f) por RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.) LIMITED; PROPER LIMITED; SUFFOLK CHEMICAL COMPANY LIMITED; DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED; CHISWICK PRODUCTS LIMITED, Sr. Luis Bernal.

LO CERTIFICO.



Sr. José Manuel Soto Panamá
SECRETARIO AD-HOC.

PASAPORTE A ECU/084
PASSPORT
PASSEPORT

AFILIACION DEL TITULAR

APELLIDOS/SURNAMES/NOMS

SOTO PANAMA

ESTATURA

1,72mcs

NOMBRES/GIVEN NAMES/PRENOMS

JOSE MANUEL

HAZ

HOREHA

FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH/DATE DE NAISSANCE

13 MARZO 1948

0005

CAFES

LUGAR DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH/LIEU DE NAISSANCE

CORDOBA, VER.

PELO

CASTAÑO

SEXO/SEX/SEXE ESTADO CIVIL

MASC. CASADO

SEÑAS PARTICULARES

NINGUNA

EXPEDIDO EL/ISSUED ON/DELIVRE LE

20 AGOSTO 1998

FECHA DE EXPIRACION DEL/VALID UNTIL

19 AGOSTO 2003

ESTE PASAPORTE FUE EXPEDIDO POR:

EN: EMBAMEX
QUITO - ECUADOR

FIRMA DEL TITULAR
HOLDER'S SIGNATURE
SIGNATURE DU TITULAIRE



RICARDO A. FERRAZ AGUILAR
CONSUL DE MEXICO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FIE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: QUITO, ECUADOR
30 DIC 1999



QUITO, ECUADOR

Dr. Jorge Machado Covallas
Notario Publico del Ecuador

Seo-

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA -
COPIA, sellada y firmada en Quito, a tres de Diciembre de
mil novecientos noventa y nueve.


Jorge Maguardo Cevallos
Dr. Jorge Maguardo Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

ESPACIO
EN
BLANCO

215-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento de la SENTENCIA del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha de febrero del 2000 bajo el número 692 (del Registro del Tomo 131.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 1480 del Registro Mercantil de veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2457, tomo 130; y, 691 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de marzo del dos mil, tomo 131.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública del PODER GENERAL que la Compañía " RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.", otorga a favor de la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., de 3 de diciembre de 1999, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGIE MACHADO CEVALLOS.- Se hizo un extracto como lo ordena la Ley signado con el número 476.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 004130.- Quito, a veinte y cuatro de marzo del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



GRA.



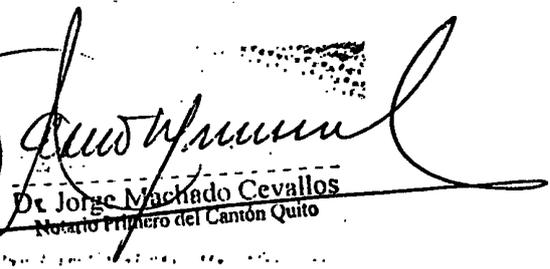
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor José Capito Alvarez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y dos, con esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden.- Quito, Abril veinticuatro del dos mil. El Notario (firmado) Jorge Machado C.- (Sigue un sello)".

Es fiel y QUINTA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero sellada y firmada en Quito, a veinticuatro de Abril del dos mil.


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de septiembre de 2000, a las 16h00, en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en la calle Italia N30-145 y Vancouver, Edificio Salud II, Penthouse, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía señores Reckitt, Colman Chiswick (O.T.C) Limited, propietaria de 172.880 acciones, Proper Limited, propietaria de 1.780; Suffolk Chemical Company Limited, propietaria de 1.780 acciones; Dae Health Laboratories Limited, propietaria de 1.780 acciones; y, Chiswick Products Limited, propietaria de 1.780 acciones. Los presentes, son accionistas de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. y deciden celebrar la siguiente Junta General Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión, como Presidente, el señor Luis Bernal y actúa como secretario Ad Hoc el doctor José Capito Alvarez.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente la Junta General Universal.

Se somete a consideración de los accionistas el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre los informes correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 1999, que han sido presentados por la administración, Auditores Externos y por el Comisario de la empresa;
2. Conocer y resolver sobre el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias; la distribución de utilidades; fondo de reserva legal correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 1999.
3. Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la reforma del Contrato de Sociedad de constitución de la compañía.

El orden del día es sometido a consideración de los accionistas de la compañía y es aprobado por unanimidad.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual se da lectura a los informes presentados por la administración y por el Comisario de la empresa. Los accionistas luego de las deliberaciones correspondientes resuelven por unanimidad de votos aprobar los informes presentados por la administración y por el Comisario, correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 1999.

Pasan a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual se pone a consideración de los accionistas el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 1999. Los accionistas luego de deliberar sobre los documentos puestos a su consideración, resuelven, por unanimidad de votos, lo siguiente:

- a) Aprobar el referido Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Reckitt & Colman del Ecuador S.A.
- b) Aprobar los informes presentados por la Administración, Auditores Externos y Comisario de la Compañía.
- c) Establecer que el 10% de las utilidades a repartirse a los accionistas pase a formar parte de las Reservas de la Compañía Fondo de Reserva.

Pasan a tratar el tercer punto del orden del día, para lo cual el señor Luis Bernal, señala que; en cumplimiento a lo dispuesto por la casa matriz de Reckitt & Colman en Londres es menester que la empresa cambie su denominación, dado que se ha producido una fusión con la empresa Benckiser de Holanda, por lo que la nueva denominación de la empresa deber ser RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A., por tal motivo somete a la Junta General de Accionistas, el cambio de denominación de la empresa y las autorizaciones previas para suscribir los documentos necesarios para cumplir con los resuelto por la Junta General.

La Junta General Universal resuelve por unanimidad cambiar la denominación de la empresa de RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. por la de RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A..

Asimismo, la Junta de Accionistas autorizan a los Apoderados de la compañía, para que suscriban las escrituras y realice todos los trámites para el cambio de denominación de la compañía.

Pasan a tratar el cuarto punto del orden del día para lo cual los accionistas, previa lectura del proyecto del artículo elaborado por el doctor José Capito Alvarez, resuelven por unanimidad reformar la cláusula segunda del Contrato de Sociedad de la Compañía, de tal manera que se lea de la siguiente manera:

"SEGUNDA: DENOMINACION.- La sociedad se llama RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A."

En presencia de la totalidad de accionistas de RECKITT & COLMAN ECUADOR S.A. se lee la reforma del contrato de sociedad, el mismo que es aprobado por unanimidad, asimismo, autorizan a los Apoderados para que suscriban las escrituras y realicen todos los trámites respectivos.

Sin otro punto más que hablar, el Presidente ordena un receso de 20 minutos para que por secretaría se realice el acta respectiva.

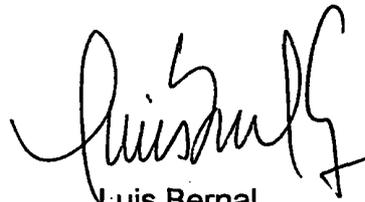
Una vez realizada es leída a todos los accionistas quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto.

Siendo las 17h30 el Presidente declara terminada la reunión.

- p. RECKITT, COLMAN, CHISWICK (O.T.C.) LIMITED
PROPER LIMITED;
SUFFOLK CHEMICAL COMPANY LIMITED;
DAE HEALTH LABORATORIES LIMITED;
CHISWICK PRODUCTS LIMITED;



Dr. José Capito Alvarez
SECRETARIO AD HOC



Luis Bernal
PRESIDENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

• CEDULA DE CIUDADANIA No. 171087371-0

CAPITO ALVAREZ JOSE GUILLERMO

NOMBRES Y APELLIDOS

22 DICIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO

RBO CIVIL 001- 0300 00720

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1972

FIRMA DEL CEDUDADO



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ABOGADO

INSTRUCCION

JOSE GUILLERMO CAPITO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

SUSANA TARGETA ALVAREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 21/05/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

21/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0595391

FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENNOVAC



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0023-110 171087371-0

CAPITO ALVAREZ JOSE GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

SAN BLAS

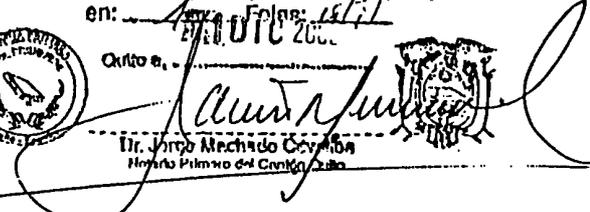
PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTANIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
coincide con el original que me fue presentada.
en: QUITO, FECHA: 21/05/2012

QUITO

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito


Se =

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a quince de Diciembre del dos mil.

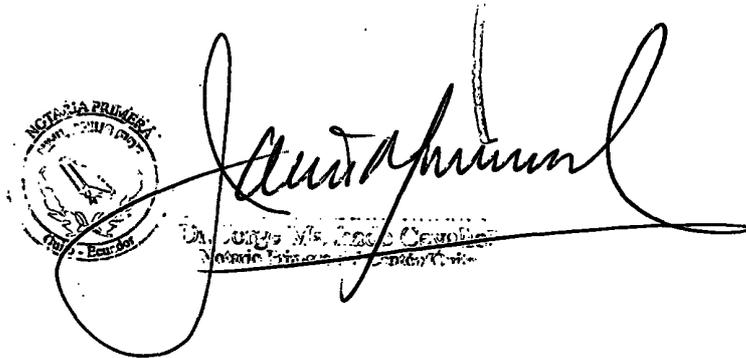


NOTARIA PRIMERA
NON SOLUS PRO FIDE
QUITO - ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No. 01-Q-IJ-0991, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 28 de Febrero del 2001; se aprueba el cambio de denominación de la compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. por la de RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A. y la reforma del estatuto social. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de esta particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría, el 15 de Diciembre del 2000.

Quito, 9 de Abril del 2001.



NOTARIA PRIMERA
NON SOLUS PRO FIDE
QUITO - ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

0300025

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-Q-IJ-0991, dictada por el Intendente Jiridico de Compañías de Quito el 28 de Febrero del 2001, se tomó nota del cambio de denominación y reforma de Estatutos Sociales que contiene la escritura que antecede al margen de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FUTURFINSA S.A.**, otorgada ante mí, el 18 de Mayo de 1990.- Guayaquil, diez de abril del año dos mil uno.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



0000016

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ.0 NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de febrero del 2.001, bajo el número **2327** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **691** del Registro Mercantil de veinticuatro de marzo del dos mil, a fs. 1150, Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.", por la de "RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A." y reforma de estatutos de 15 de diciembre del año 2.000, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **15463** - Quito, a veinte de junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-Certifico: que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01.Q.IJ.0991, dictada el 28 de Febrero del 2.001 en Quito, por el Intendente de Compañías de Quito, se tomó nota de la presente escritura, la misma que contiene el cambio de denominación de la compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A. por la de RECKITT BENCKISER ECUADOR S.A.; y, reforma del estatuto, a fojas 13.214 y 29.046 del Registro Mercantil Industrial de 1.990 y 1.991 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Julio del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

f.MCdR.

